



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 404-2018- MDLO

Los Olivos, 10 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; precisando: "La autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 417-CDLO de fecha 14 de julio de 2015, se aprobó el Nuevo Estatuto del organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de los Olivos denominado Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2017-MDLO, de fecha 29 de noviembre de 2017, se resolvió modificar el Artículo Primero de Resolución de Alcaldía N° 437-2017- MDLO, a fin de conformar el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto citado precedentemente, señala que el Consejo Directivo es el órgano de mayor nivel de la Entidad, encargado de la definición de los planes y políticas vinculadas a su ámbito de supervisión y control de sus actividades, aprobación de sus presupuestos y estados financieros anuales y demás normas de primer rango de la entidad, así como de otras funciones de su competencia. El Consejo Directivo está conformado por 5 miembros, incluido el Presidente, los mismos que son designados por el Alcalde, pudiendo ser parte del mismo los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, asimismo el Artículo Vigésimo Segundo y Tercero del Estatuto, señala que el Presidente del Consejo Directivo es el Alcalde o la persona que el designe y en el caso del Vicepresidente será elegido entre sus miembros.

Estando a lo expuesto, de conformidad con en el Estatuto del Hospital Municipal de Los Olivos, aprobado por Ordenanza N° 417-CDLO; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a partir de la fecha, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Hospital Municipal Los Olivos, nombrado mediante Resolución N° 437-2017-MDLO, y modificado con Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2017, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- | | |
|---|------------|
| • Econ. Daniel Romero Rospigliosi | Presidente |
| • Abog. Peter Omar Jaime Cori | Miembro |
| • Ing. Víctor Miguel Chuquihuanga Reyna | Miembro |
| • Abog. Wiliam Dennis Murillo Mejía | Miembro |
| • Econ. Fredy Zelada Zelada | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Director Ejecutivo del Hospital Municipal de Los Olivos, el cumplimiento de la presente resolución en lo referente a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABOG. PETER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Sarmiento
 ALCALDE